

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

5280

Resolución del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca por la cual se aprueba el Programa de Inspecciones de Traslados Transfronterizos de Residuos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2019

Hechos

El Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio, relativo a los traslados de residuos, fue modificado por el Reglamento UE 660/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, en que se introdujeron nuevas exigencias en materia de traslados de residuos.

El Reglamento UE 660/2014, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, introduce la obligación para los estados miembros de llevar a cabo inspecciones más exhaustivas, que permiten detectar si se realizan traslados de residuos contrarios a la norma. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el Reglamento UE 660/2014 impone la aprobación de planes de inspección por parte de los estados miembros.

En fecha 4 de abril de 2019, el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca dictó una resolución en la cual se aprobaba el Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de las Islas Baleares (2017-2019) (BOIB nº 44 de 10 de abril de 2019).

El Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de las Islas Baleares (2017-2019) establece que se desarrollará a través de programas anuales, que son la herramienta donde se definirán el número y la tipología de inspecciones.

El artículo 12.4.d) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, otorga competencia a las comunidades autónomas en materia de autorización de traslados de residuos desde o hacia países pertenecientes a la Unión Europea, como también facultades de inspección y sanción derivadas de este régimen de traslados.

El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, determina que la Dirección General de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos ejerce, entre otros, las competencias de los sistemas de gestión de residuos y suelos contaminados y de incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias de sus competencias.

El presente Programa de Inspecciones de Traslados Transfronterizos de Residuos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2019 concreta los objetivos estratégicos y proyectos de 2019, el régimen de inspecciones programadas y no programadas, así como también las autoridades implicadas y la organización de los recursos humanos.

Fundamentos de derecho

-Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio, relativo a los traslados de residuos, modificado por el Reglamento UE 660/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo.

-Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el Programa de Inspecciones de Traslados Transfronterizos de Residuos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2019, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

2. Adoptar todas las medidas necesarias para la difusión pública del contenido del Programa de Inspecciones de Traslados Transfronterizos de Residuos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2019, con la publicación en la web <http://residus.caib.es>.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 17 de mayo de 2019

El consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
Vicenç Vidal Matas

PROGRAMA DE INSPECCIONES DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES 2019

ÍNDICE

1. Introducción
2. Inspecciones previstas para el Programa 2019
 - 2.1. Objetivos estratégicos y proyectos 2019
 - 2.2. Proyectos de inspección:
 - 2.2.1. Inspecciones programadas en operadores de los cuales disponemos de información relativa a traslados
 - 2.2.2. Inspecciones programadas en puertos
 - 2.2.3. Inspecciones programadas en carretera
 - 2.2.4. Inspecciones no programadas
3. Autoridades implicadas y reparto de tareas
 - 3.1. Coordinación con otras autoridades
4. Organización de los recursos humanos

1. INTRODUCCIÓN

El Programa 2019 (de ahora en adelante, Programa) forma parte del **Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de las Islas Baleares (2017–2019)** (de ahora en adelante, Plan de Inspección) en el cual la Dirección General de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos centra su actuación principalmente en las tareas de inspección de traslado transfronterizo de residuos como potestad administrativa y ejecutiva específica.

Los **objetivos estratégicos** establecidos en el Plan de Inspección son los siguientes:

- Impulsar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa europea en materia de traslados de residuos, en concreto, en el Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.
- Cumplir los objetivos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en materia de traslados transfronterizos de residuos.
- Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en los traslados transfronterizos de residuos por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.
- Detectar y, si pega, controlar actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos, con énfasis especial en aquellos de mayor riesgo para el medio ambiente y la salud humana, teniendo en cuenta



las cantidades y la peligrosidad de los residuos, los que comporten un mayor incumplimiento de la normativa o de los que se disponga de menor información.

- Alcanzar un grado óptimo de cumplimiento de la legislación, especialmente mediante la prevención y la información.

De los objetivos establecidos, a la mesa siguiente se indican los relacionados con este programa de inspección:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE INSPECCIÓN	Referencia
- Inspecciones programadas en operadores	2019-01
- Inspecciones programadas en tráfico	2019-02
- Inspecciones no programadas en operadores y en tráfico	2019-03

En este **Programa de Inspección 2019**, se concretarán los “proyectos” planificados por la autoridad responsable de la inspección para intentar alcanzar al máximo los objetivos estratégicos.

2. INSPECCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA

a) Inspecciones programadas en operadores que importan/exportan residuos desde o hacia los estados miembros de la UE

El objetivo de estas inspecciones es controlar que los operadores, establecidos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, relacionados con importaciones y exportaciones con los estados miembros de la UE, cumplan la normativa vigente en materia de residuos.

Los esfuerzos durante el año 2019 se centrarán en el cumplimiento de las inspecciones programadas de acuerdo con la evaluación de riesgos.

b) Inspecciones programadas durante el traslado transfronterizo de residuos por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (en puertos y carreteras)

El objetivo de estas inspecciones es realizar el control durante los traslados, ya sea en puertos o en carreteras, con la finalidad del cumplimiento de la normativa comunitaria.

Los esfuerzos durante el año 2019 se centrarán en el cumplimiento de las inspecciones programadas de acuerdo con la evaluación de riesgos.

c) Inspecciones no programadas

Las inspecciones no programadas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas.

2.1.- Objetivos estratégicos y proyectos 2019

La mesa siguiente recoge los proyectos programados para el ejercicio 2019 en desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Inspección y Control.

Objetivo estratégico del Plan	REFERENCIA	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO
Inspecciones programadas en operadores de los cuales disponemos de información relativa a traslados	2019-01	Inspecciones programadas en operadores que importan /exportan residuos desde o hacia los estados miembros de la UE	Inspecciones programadas en establecimientos, empresas, agentes o negociantes de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgo.
Inspecciones programadas durante el traslado	2019-02a	Inspecciones en puertos	Inspecciones en puertos en residuos procedentes de otro estado miembro, programadas de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgo.
	2019-02b	Inspecciones en carreteras	Inspecciones en carreteras en residuos procedentes de otro estado miembro, programadas de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgo



Objetivo estratégico del Plan	REFERENCIA	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO
Inspecciones no programadas	2019-03	Inspecciones no programadas en operadores o durante los traslados	Inspecciones asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas. Se tramitarán el 100% de los casos.

2.2. Proyectos de inspección 2019:

A continuación, se detallan los objetivos específicos y metas de los proyectos dentro de los **objetivos estratégicos del Plan**.

2.2.1. Proyecto 2019/01: Inspecciones programadas en operadores de los cuales disponemos de información relativa a traslados

Antecedentes:

A la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares hay pocos operadores que se dedican de manera habitual a la importación/exportación de residuos desde o hacia estados miembros de la Unión Europea, a causa de los costs derivados de la insularidad. La exportación de los residuos suele tener como destinación plantas o instalaciones de tratamiento estatales y, muy puntualmente, países extranjeros.

En cuanto a la importación de residuos, esta es prácticamente inexistente actualmente, ya sea por la existencia de muy pocas instalaciones de tratamiento o bien por la no autorización de las importaciones por parte de las autoridades competentes.

Tipo de proyecto

Las inspecciones se llevarán a cabo siguiendo los procedimientos establecidos en este programa de 2019.

El número de inspecciones a realizar será determinado por la evaluación de riesgos efectuada. La evaluación de riesgos está diseñada para cubrir los traslados de la lista verde, de la lista ámbar y de los ilícitos.

Las inspecciones también podrán ser hechas en la eliminación o valorización de los residuos.

Objetivos específicos y metas

- Incrementar el grado de cumplimiento de la normativa en materia de residuos de los operadores que llevan a cabo importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos, así como las razones que los justifiquen.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar a cabo estas actividades hacia el cumplimiento, con más esfuerzo administrativo, en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

Plan de actuación:

De acuerdo con la evaluación de riesgos, se hará una selección de operadores a inspeccionar y se establecerá fecha y hora para la inspección.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se vayan haciendo las inspecciones durante el año 2019:

1. Número de instalaciones que incumplen el Reglamento 1013/2006 del número de instalaciones visitadas.
2. Número de expedientes sancionadores propuestos del número de instalaciones visitadas.

Recursos:

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone, como recursos humanos con la finalidad del cumplimiento de este programa, de personal del Servicio de Agentes de Medio Ambiente y del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Procedimiento:

1. Descripción de la situación y evaluación de riesgos.



2. Establecimiento de prioridades.
3. Definición de objetivos y estrategias.
4. Planificación de las inspecciones a llevar a cabo.
5. Equipos de inspección y horarios.
6. Ejecución de las inspecciones.
7. Realización de informes sobre las inspecciones por presunta infracción.
8. Traslado de los informes a las entidades que corresponda y, si pega, en el órgano competente en materia de procedimientos sancionadores.

2.2.2. Proyecto 2019/02a: Inspecciones programadas en puerto

Antecedentes:

A causa de la insularidad de nuestra comunidad autónoma, en caso de que se comunique o se autorice un traslado de residuos, este tendrá como vía de entrada o de salida un puerto de mercancías, cuya titularidad corresponde a la Administración General del Estado. Se integran dentro de la Autoridad Portuaria de Baleares (perteneciente al Ministerio de Fomento) los puertos de Palma y Alcúdia (Mallorca), Mahón (Menorca), Ibiza (Ibiza) y La Sabina (Formentera). Por lo tanto, estas inspecciones implicarán la coordinación con esta autoridad y aduanas.

Tipo de proyecto:

Las inspecciones se llevan a cabo siguiendo los procedimientos establecidos en el programa de 2019.

El número de inspecciones a realizar será determinado por la evaluación de riesgos efectuada y quedará reflejada en el documento de proyecto correspondiente. La evaluación de riesgos está diseñada para cubrir los traslados de la lista verde, la lista ámbar e ilícitos.

Objetivos específicos y metas

- Incrementar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental de los operadores de transporte que hacen importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE utilizando los puertos situados a la Comunidad Autónoma.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos, así como las razones que los justifiquen.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar a cabo estas actividades hacia el cumplimiento, con más esfuerzo administrativo, en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

Plan de actuación:

De acuerdo con la evaluación de riesgos, se hará una selección de los puertos a inspeccionar y se determinará fecha y hora para la inspección.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para llevar a cabo un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se vayan realizando las inspecciones durante el año 2019:

1. Número de traslados que incumplen el Reglamento 1013/2006 del número de los traslados visitados en puerto.
2. Número de expedientes sancionadores propuestos del número de traslados visitados en puerto.

Recursos:

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone, como recursos humanos con la finalidad del cumplimiento de este programa, de personal del Servicio de Agentes de Medio Ambiente y del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Procedimiento:

1. Descripción de la situación y evaluación de riesgos.



2. Establecimiento de prioridades.
3. Definición de objetivos y estrategias.
4. Planificación de las inspecciones a llevar a cabo.
5. Equipos de inspección y horarios.
6. Ejecución de las inspecciones.
7. Realización de informes sobre las inspecciones por presunta infracción.
8. Traslado de los informes a las entidades que corresponda y, si pega, en el órgano competente en materia de procedimientos sancionadores.

2.2.3. Proyecto 2019/2b: Inspecciones programadas en carretera

Antecedentes:

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, por su carácter insular, no tiene contacto por carretera con otros estados de la Unión Europea, por lo tanto, el traslado de residuos directo a través de esta vía de comunicación no existe. Así y todo, podrán hacerse inspecciones en carretera en el caso de residuos transfronterizos que entren o salgan de puertos e instalaciones de operadores donde no se pueda llevar a cabo la inspección.

Tipo de proyecto:

Las inspecciones se hacen siguiendo los procedimientos establecidos en el Programa de 2019.

Las inspecciones se llevarán a cabo en las carreteras que presenten más volumen de transporte de residuos y que sean próximas a puntos fronterizos u operadores que gestionen traslados transfronterizos.

Objetivos específicos y metas

- Incrementar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental de los operadores de transporte que realizan importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE en tráfico utilizando carreteras de la Comunidad Autónoma.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos, así como las razones que los justifiquen.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar a cabo estas actividades hacia el cumplimiento, con más esfuerzo administrativo, en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

Plan de actuación:

De acuerdo con la evaluación de riesgos, se hará una selección de las carreteras a inspeccionar y se determinará fecha y hora para la inspección.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para llevar a cabo un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se vayan realizando las inspecciones durante el año 2019:

1. Número de vehículos que incumplen el Reglamento 1013/2006 del número de vehículos inspeccionados que transportan residuos.
2. Número de expedientes sancionadores propuestos del número de vehículos inspeccionados que transportan residuos.

Recursos:

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone, como recursos humanos con la finalidad del cumplimiento de este Programa, de personal del Servicio de Agentes de Medio Ambiente y del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Procedimiento:

1. Descripción de la situación y evaluación de riesgos.



2. Establecimiento de prioridades.
3. Definición de objetivos y estrategias.
4. Planificación de las inspecciones a llevar a cabo.
5. Equipos de inspección y horarios.
6. Ejecución de las inspecciones.
7. Realización de informes sobre las inspecciones por presunta infracción.
8. Traslado de los informes a las entidades que corresponda y, si pega, en el órgano competente en materia de procedimientos sancionadores.

2.2.4. Proyecto 2019/03 – Inspecciones no programadas

Antecedentes:

La posibilidad de que se produzcan incidentes relacionados con los traslados de residuos desde/hacia otro país de la Unión Europea implica que la autoridad responsable tiene que estar preparada para gestionar imprevistos y la necesidad de hacer inspecciones no programadas.

Tipo de proyecto:

Las inspecciones no programadas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas.

Objetivos específicos y metas:

- Gestión de la respuesta efectiva por parte de la autoridad competente en materia de inspección de traslados transfronterizos.
- Mejora en procedimientos de gestión y documentación de las actuaciones realizadas con análisis previos.

Plan de actuación:

Se ha establecer un plan de actuación para dar respuesta a incidentes fortuitos que necesitan la actuación de una inspección no programada. Se tramitarán el 100% de los casos.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para llevar a cabo un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se vayan haciendo las inspecciones a lo largo del año 2019:

1. Número de casos anuales.
2. Número de expedientes sancionadores propuestos del número de casos.

Recursos:

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone, como recursos humanos con la finalidad del cumplimiento de este Programa, de personal del Servicio de Agentes de Medio Ambiente y del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Procedimiento:

1. Recepción del aviso.
2. Definir plan de actuación.
3. Ejecución de las acciones e inspecciones, en caso de considerarse oportuno.
4. Elaboración de informes sobre las inspecciones o actuaciones realizadas.
5. Traslados de los informes a las entidades que corresponda y, si pega, en el órgano competente en materia de procedimientos sancionadores.



3. AUTORIDADES IMPLICADAS Y REPARTO DE TAREAS

Las autoridades competentes en materia de control e inspección de traslados transfronterizos de residuos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares son el Servicio de Agentes de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría General, y el Servicio de Residuos, integrado en la Dirección General de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

3.1. Coordinación con otras autoridades:

Se solicitará la colaboración de los agentes del Seprona y de otras unidades de la Guardia Civil y de personal de Aduanas para las inspecciones en puertos, carreteras y traslados ilícitos.

La coordinación entre la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y otras comunidades autónomas y/o con el Ministerio para la Transición Ecológica estará asegurada a través de la Red de Inspección Ambiental REDÍA (o de otra red específica que sea habilitada expresamente para esta finalidad). Esta red es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las inspecciones ambientales de las comunidades autónomas mediante un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de inspección ambiental, así como la realización de proyectos de interés común.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

El equipo se encuentra ubicado en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca y las actuaciones programadas están ajustadas a los recursos existentes, asegurando la formación continua del personal.

